

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0787-2024- OGA-MDM/LC

Megantoni, 05 de octubre de 2024.

#### VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007690-2024, MEMORÁNDUM N° 4395-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 4577-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 3011-2024-GGAS-MDM/LC, INFORME N° 0182-2024-ATM-GGAS-MDM/LC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante INFORME N° 0182-2024-ATM-GGAS-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Abog. MAURICIO ALEXANDRE MEDINA MOYANO, encargado del Área Técnica Municipal, solicita habilito por encargo interno a favor del Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN, en su calidad de Asistente Técnico, identificado con DNI N° 47623950, para realizar actividades del tramo II, en desinfección, cloración, dosificación y calibración de los sistemas de agua potable – (SAP), en las comunidades de Miana, Puerto Rico, Kirigueti, Sensa, Vista Alegre, Cochiri, Ticumpinia, Kitaparay, Nuevo Luz, AA.RR Tupac Amaru, Timpia, Chocoriari, Camisea, por la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), dicha actividad tendrá una duración del 07 al 27 de octubre de 2024, girándose a la cuenta bancaria N° 04-227-717497 del Banco de la Nación;



@Mmegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que mediante INFORME N° 3011-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Ing. WENY SOTOS AMADO, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, remite solicitud de habilito de fondos por encargo interno, a favor del Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN, en su calidad de Asistente Técnico, identificado con DNI N° 47623950 para realizar actividades del tramo II, en desinfección, cloración, dosificación y calibración de los sistemas de agua potable – (SAP), en las comunidades de Miaria, Puerto Rico, Kirigueti, Sensa, Vista Alegre, Cochiri, Ticumpinia, Kitaparay, Nuevo Luz, AA.RR Tupac Amaru , Timpia, Chocoriari, Camisea, por la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), dicha actividad tendrá una duración del 07 al 23 de octubre de 2024, afecto a la secuencia funcional N° 0201;



Que, mediante INFORME N° 4577-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable para otorgar el fondo por encargo interno, a favor del Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN, en su calidad de Asistente Técnico, identificado con DNI N° 47623950 para realizar actividades del tramo II, en desinfección, cloración, dosificación y calibración de los sistemas de agua potable – (SAP), en las comunidades de Miaria, Puerto Rico, Kirigueti, Sensa, Vista Alegre, Cochiri, Ticumpinia, Kitaparay, Nuevo Luz, AA.RR Tupac Amaru , Timpia, Chocoriari, Camisea, por la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), dicha actividad tendrá una duración del 07 al 23 de octubre de 2024, afecto a la secuencia funcional N° 0201, y a la especificación de gasto 2 3 2 .2 1 "Pasajes y Gastos de Transporte;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 4395-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, donde solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), con el objeto de cubrir gastos para la actividades del tramo II, en desinfección, cloración, dosificación y calibración de los sistemas de agua potable – (SAP), en las comunidades de Miaria, Puerto Rico, Kirigueti, Sensa, Vista Alegre, Cochiri, Ticumpinia, Kitaparay, Nuevo Luz, AA.RR Tupac Amaru , Timpia, Chocoriari, Camisea, dicha actividad tendrá una duración del 07 al 23 de Octubre de 2024, afecto a la secuencia funcional N° 0201;



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 007576-2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación por la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de cubrir gastos para la actividades del tramo II, en desinfección, cloración, dosificación y calibración de los sistemas de agua potable – (SAP), en las comunidades de Miaria, Puerto Rico, Kirigueti, Sensa, Vista Alegre, Cochiri, Ticumpinia, Kitaparay, Nuevo Luz, AA.RR Tupac Amaru , Timpia, Chocoriari, Camisea, dicha actividad tendrá una duración del 07 al 23 de Octubre de 2024;

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: 85. 1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades a la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN, en su calidad de Asistente Técnico, identificado con DNI N° 47623950, con el objetivo de cubrir gastos para la actividades del tramo II, en desinfección, cloración, dosificación y calibración de los sistemas de agua potable – (SAP), en las comunidades de Miaria, Puerto Rico, Kirigueti, Sensa, Vista Alegre, Cochiri, Ticumpinia, Kitaparay, Nuevo Luz, AA.RR Tupac Amaru , Timpia, Chocoriari, Camisea, que se ejecutara del 07 al 23 de Octubre de 2024



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN, en su calidad de Asistente Técnico, identificado con DNI N° 47623950, con cuenta en Banco de la Nación N° 04-227-717497.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** al Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN, identificado con DNI N° 47623950, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **COMUNICAR** a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Oficina de Gestión Ambiental y Servicios  
V° B°  
LA CONVENCION

C.c.  
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Contabilidad  
Sr. JUAN JOSE HUANACO CATALAN  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



# MuniMegantoni